 IBAL <small>SA ESP OFICIAL EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO</small>	RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 3


**RESOLUCIÓN N° 0295
(03 de mayo de 2021)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PÚBLICA N. 073 de 2021-“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS DIFERENTES BIENES, VALORES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A ESP OFICIAL y DE ALGUNAS DEPENDENCIAS QUE SE ENCUENTREN BAJO SU CUSTODIA. (MODALIDAD FIJA Y MOVIL CON ARMAS).”.

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, a través del análisis de conveniencia, el Director Administrativo y Financiero, identificó la necesidad de realizar el proceso de contratación para **“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS DIFERENTES BIENES, VALORES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A ESP OFICIAL y DE ALGUNAS DEPENDENCIAS QUE SE ENCUENTREN BAJO SU CUSTODIA. (MODALIDAD FIJA Y MOVIL CON ARMAS)”.**
- 2.- Que mediante Resolución N° 0240 del 15 de abril de 2021, fue designado el comité evaluador del proceso; integrado por el Profesional especializado 03 Gestión Recursos Físicos, JAVIER PIEDRAHITA SARMIENTO, el profesional especializado III Grupo Financiero el Dr. JOSE RICARDO CARRASCO BACHILLER y la asesora jurídica MILENA CRUZ ALZATE.
- 3.- Que el día 12 de abril de 2021, se publicó en la página web de la empresa www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co, los términos de referencia de la invitación cuyo objeto sería **“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS DIFERENTES BIENES, VALORES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A ESP OFICIAL y DE ALGUNAS DEPENDENCIAS QUE SE ENCUENTREN BAJO SU CUSTODIA. (MODALIDAD FIJA Y MOVIL CON ARMAS)”**
- 4.- Que se recibieron observaciones a los términos de referencia, las cuales fueron resueltas por el comité evaluador, conforme al cronograma del proceso.
- 5.- Que el día 16 de abril de 2021, se recibieron a través de sobre cerrado y correo electrónico propuestas por parte de los oferentes SEGURIDAD EL TREBOL LTDA y UNIÓN TEMPORAL SU 2000.

	RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 2 de 3

6.- Que el 16 de abril de 2021, a las 03:00 p.m. se realizó acta de cierre y apertura de sobres del proceso de invitación N° 073 de 2021, la cual fue publicada en en la página web de la empresa www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co.

7.- Que una vez evaluadas las propuestas presentadas por parte de los oferentes, el comité evaluador en informe definitivo concluyó lo siguiente: **1. Que los oferentes: 1) SEGURIDAD EL TREBOL LTDA. Y 2) UNIÓN TEMPORAL SU 2000**, acreditaron el 100% de las exigencias habilitantes solicitadas en los términos de referencia y se habilitaron sin ningún condicionamiento.

8. – Que con base en el informe definitivo de evaluación, el comité evaluador sugirió al ordenador del gasto el siguiente orden de elegibilidad; **1) UNIÓN TEMPORAL SU 2000 Y 2) SEGURIDAD EL TREBOL LTDA.**

9.- Que el Gerente de la entidad acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, adjudica el proceso de invitación N° 073 de 2021, a la empresa **UNIÓN TEMPORAL SU 2000**, representada legalmente por el señor **OMAR LORENZO CHARRIS MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.309.796, por un valor de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$888.806.556.00) M/CTE INCLUIDO IVA.**

11.- Que para cubrir la presente erogación existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20210387 del 09 de abril de 2021, por valor de \$894.543.818 M/CTE.


12.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de invitación pública N° 073 de 2021, a la empresa **UNIÓN TEMPORAL SU 2000**, representada legalmente por el señor **OMAR LORENZO CHARRIS MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.309.796 por un valor de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$888.806.556.00) M/CTE INCLUIDO IVA.**

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución al Adjudicatario, a través de la página web www.ibal.gov.co y el portal SECOP www.contratos.gov.co.

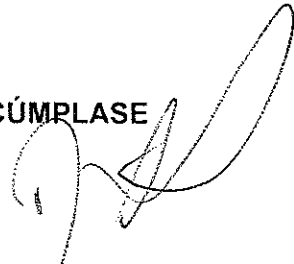
ARTICULO TERCERO: El adjudicatario será notificado vía telefónica o por correo electrónico, por parte de un funcionario de la Secretaria General del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, de la fecha y hora en la que podrá presentarse a suscribir el respectivo contrato.

	RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 3 de 3

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSE RODRIGO HERRERA MEJÍA
GERENTE GENERAL
IBAL S.A. ESP OFICIAL

Aprobó: Juliana Macias Barreto - Secretaria General



Elaboró: Milena Cruz Ázate – Asesor Jurídico Externo - Secretaria General

